

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0113/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas de 29 de noviembre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 04-143-2019** para la “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA SERVIDOR PUBLICO DEL MES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” con cargo a **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **17 de octubre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Nacional LPN 0479/2019 Sin Concurrencia del Comité derivada de la solicitud 04-143-2019**, denominada “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA SERVIDOR PUBLICO DEL MES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **21 de octubre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “*Aclaraciones*”; así mismo, el **28 de octubre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”, sin recibir propuestas, por lo que no fue posible adjudicar dicha licitación, declarándose el proceso desierto con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley.

SEGUNDO. – Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **29 de octubre de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Nacional LPN 1128/2019 Sin Concurrencia del Comité derivada de la solicitud 04-143-2019** denominada “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA SERVIDOR PUBLICO DEL MES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **01 de noviembre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “*Aclaraciones*”; así mismo, el **04 de noviembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”, sin recibir propuestas, por lo que no fue posible adjudicar dicha licitación, declarándose el proceso desierto con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Proveedor:			EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1,440.00	PIEZA	TARJETA ELECTRONICA PLASTICA PARA EFECTIVO DISPERSIÓN EN EFECTIVO TARJETA ELECTRONICA PERSONALIZADA CON NOMBRE DEL TITULAR, VIGENCIA MINIMA DE DOS AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION, ASISTENCIA CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS 365 DIAS DEL AÑO Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA	\$ 500.00	\$ 720,000.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0113/2019 Sin Concurrencia del Comité.





ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0113/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

2	1,440.00	PIEZA	TARJETA ELECTRONICA PLASTICA PARA EFFECTIVO COMISION POR DISPERSION EN EFFECTIVO A CADA TARJETA	\$ 14.40	\$ 20,736.00
				Subtotal	\$ 740,736.00
				I.V.A. del progresivo 02	\$ 3,317.76
				Total	\$ 744,053.76

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V, por un monto total, IVA incluido, de \$744,053.76 (Setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), referentes a los progresivo 01 y 02; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. Por lo anterior, se deberá entregar una garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

III.- Se señala el 04 de diciembre del año 2019 a partir de las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de 02 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Agustín Olguín Rodríguez	Encargado de la Oficina de Estímulos	

FIN DE ACTA

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0113/2019 Sin Concurrencia del Comité.